

odkazio di

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

Lima, 27 de octubre del 2003

Srta. Periodista Kela León

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, debidamente representada por su apoderado Dr. Jairo Napoleón Cieza Mora, identificado con D.N.I. Nº 18121973 v Reg. C.A.L. 24951, acreditado mediante poder general y especial que se adjunta a la presente, señalando domicilio real y procesal para los efectos de la presente en la Avenida Germán Amézaga S/N Ciudad Universitaria, sito en la Biblioteca Central Cuarto Piso, ante Ud. respetuosamente me presento y manifiesto:

I) PETITORIO

Interpongo queja contra el Diario "La Nación" y sus representantes, por su actitud contraria a la Etica Profesional y a los principios del periodismo, agraviando permanente a las principales autoridades de mi representada y por lo tanto atacando la reputación o imagen institucional de La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante LA UNIVERSIDAD) con las publicaciones que Ud. podrá apreciar y que atentan flagrantemente contra la dignidad de las personas (en este caso autoridades universitarias) contraviniendo los más elementales deberes del periodista.

Por esta razón consideramos que vuestra Institución, organismo de tanto prestigio, debe tomar las medidas necesarias, dentro de la esfera de su competencia, a fin de que estos agravios cesen y se produzca una sanción a este medio de prensa y a sus representantes.

II) FUNDAMENTOS DE HECHO

Av. Germán Amézaga s/n - Ciudad Universitaria 4.º Piso - Biblioteca Central



Fundada en 1551

RECTORADO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

Para que vuestra Institución se forje con claridad una idea de los hechos que originan la presente queja contra el Diario "La Nación" y sus representantes, expongo a Ud. algunos aspectos que servirán para tener elementos de juicio en la valoración de los hechos aquí descritos.

- 1) El Diario "La Nación" es el medio de prensa escrito de la Empresa Editora La Nación INC. S.A. Esta empresa a parece inscrita en la Ficha del Registro Mercantil Nº 99451 (ANEXO 3)
- 2) En dicha ficha Registral aparecen como socios Fundadores de La Empresa Editora La Nación INC S.A. los Señores:
 - RAMON RAMIREZ ERAZO, suscriptor de 600 acciones
 - JULIO RAMIREZ PADILLA, suscriptor de 300 acciones
 - EDITH ROSARIO RAMIREZ ERAZO, suscriptora de 100 acciones

Asimismo en la ficha Registral mencionada aparecen como son directores :

- RAMON RAMIREZ ERAZO, Presidente Ejecutivo
- JULIO RAMIREZ PADILLA, Director
- EDITH RAMIREZ ERAZO, Directora y Gerente General
- 3) La vinculación entre Empresa Editora La Nación INC S.A. y el Diario "La Nación" se aprecia con la boleta de venta Nº 024016 (ANEXO 4) en la cual figura Diario "La Nación" y en la parte inferior Editora La Nación INC. S.A.



Fundada en 1551

RECTORADO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

Asimismo, esta vinculación se puede apreciar nítidamente cuando uno de los socios fundadores y director ejecutivo del Diario "La Nación" es Ramón Ramírez Erazo, un ex docente de LA UNIVERSIDAD (retirado precisamente por la utilización del Diario para el agravio), que, consideramos, utilizaría este medio de prensa para motivos de índole particular consistentes en las disputas que mantiene con esta casa de estudios por su separación.

El Diario quejado agravia de una manera ominosa y con el más bajo nivel, a las principales autoridades de la Universidad y por lo tanto también a la propia UNIVERSIDAD en su reputación o imagen institucional, por cuestiones de interés particular de uno de sus socios fundadores y Presidente Ejecutivo.

Consideramos, que una institución como la que Ud. representa no puede permitir que un Diario con estas características, que denigra la labor del periodismo, actúe de una manera arbitraria e impune, claro está, conociendo cuales son sus competencias y cuales las de los órganos jurisdiccionales en donde también haremos valer nuestros derechos.

4) Lo antes expuesto con respecto al Sr. Ramírez y sus controversias con LA UNIVERSIDAD solamente sirve como criterio referencial para comprender, de alguna manera, el porqué de la utilización de este medio de prensa, como instrumento de agravio a las Autoridades de LA UNIVERSIDAD. Sin embargo, lo que no se puede dejar pasar, es la actuación sistemática de agravio a la reputación e imagen institucional de una Universidad de tanto prestigio como la nuestra, a cuyas autoridades se las insulta, se las calumnia sin el más mínimo respeto a la dignidad



Fundada en 1551

RECTORADO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

de las personas y máxime cuando en este caso, son las autoridades de LA UNIVERSIDAD.

Consideramos que nuestra queja responde a criterios **perfectamente objetivos** como se podrá apreciar de los ejemplares que anexamos a la presente queja en donde se podrá observar el nivel al que se desciende y los agravios denigrantes hacia autoridades como el propio Rector de la Universidad o los decanos de las diversas Facultades.

- 5) Para que Ud. pueda apreciar que la queja que planteamos debe tener acogida nos permitimos transcribir algunas de los titulares o "noticias" del Diario en mención :
- "ENJUICIAN A RECTOR UNMSM , POR ABUSO DE AUTORIDAD, INCAPACIDAD Y MALTRATO A DOCENTES" (Portada- Diario "La Nación" 09 de septiembre del 2002) (ANEXO 5) . Se adjunta " modelo de acción de amparo" que tendrían que interponer los docentes contra LA UNIVERSIDAD.
- "Docentes repudian a camarilla fujimontesinista de Manuel Burga (Rector de la Universidad), Raúl Eyzguirre (Vicerrector Académico), Aurora Marrou (Decana de la Facultad de Educación) César Germana (Decano de Ciencias Sociales), Felipe San Martín (Decano de Medicina Veterinaria) Osorio (Decano de Facultad de Ciencias Económicas) Agustín Luque (Ex Secretario general) como autores de ilegalidad" (interior Diario La Nación 09 de septiembre del 2002) (ANEXO 6)



Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

- "CAMARILLA FUJIMONTESINISTA...... TENDRAN QUE RESPONDER ANTE LA JUSTICIA POR ABUSO DE AUTORIDAD " (Portada- Diario " La Nación" 12 de septiembre del 2002) (ANEXO 7)
- También se lee "Las medidas de lucha tiene como demanda unánime la destitución de la camarilla fascista que encabeza Manuel Burga Díaz e integran entre otros Raúl Eyzagurre, Beatriz Herrera, César Germaná, Aurora Marrou, Felipe San Martín y otros" (Interior- Diario "La Nación" 12 de septiembre del 2003). (ANEXO 8)

Para demostrar el vínculo entre Ramón Ramírez Erazo y el Diario como instrumento de intereses particulares, se lee:

"El Dr. Ramón Ramírez Erazo, que ha asumido la defensa de los docentes sanmarquinos, precisó que el rectorado se había puesto fuera de la ley y que si no rectificaba esta conducta ilegal ello eran pasibles de ser sancionados judicialmente. Asimismo, señaló que los docentes deberían presentar sus acciones de amparo y las medidas cautelares que aparecen en esta edición a fin de que se les garantice la estabilidad laboral, pues el cese arbitrario que planea realizar el rectorado era manifiestamente inconstitucional y ningún juez le dará la razón a Burga Díaz." (Interior-Diario "La Nación" 12 de septiembre del 2003.)

Nos preguntamos, en que lugar se ha visto que Un Diario publicite las demandas de acción de amparo contra LA UNIVERSIDAD para que "en serie" sean presentadas por algunos pocos docentes, incluido el Director Ejecutivo y fundador del Diario El Sr. Ramírez Erazo. Se aprecia claramente la utilización del Diario para fines



Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

particulares, contraviniendo elementales principios de ética profesional, situación que, consideramos, no pude dejar de ser reprobada por vuestra Institución

El asunto llega a extremos inverosímiles cuando, por ejemplo, se publican la fotos del Rector y de algunos decanos y autoridades universitarias y encima se les coloca ""; Esta es la camarilla fascista que ha tomado San Marcos como botín". En la parte inferior de la fotografías de las autoridades se lee : "Docentes demandan y piden embargos de bienes de camarilla montesinista de Manuel Burga, César Germaná Cavero (a) " la bestia fascista", José Agustín Luque Barba (a) "Camarada Dinamita" (...) ". (Portada-Diario LA Nación, 22 de octubre del 2002) (ANEXO 9)

En este párrafo se observa la vulneración a la dignidad de las personas, en este caso autoridades universitarias de reconocido prestigio, en que se le trata como a delincuentes, colocándoles un alias (propio del mundo del hampa) seguido de un insulto denigrante. Como es ha podido ver líneas abajo, inclusive el Sr. Rector es insultado de una manera que denigra. Estamos seguros que este Diario hace cualquier cosa menos periodismos, y por eso acudimos a vuestra Institución para que recoja nuestra queja.

"CATEDRATICOS DE SAN MARCOS DENUNCIAN ANTE FISCALIA DE LA NACION A RECTOR BURGA POR GRAVES DAÑOS Y PERJUICIOS", "ASIMISMO SE PRECISO QUE LOS DELITOS DE USURPACION DE FUNCIONES COMETIDOS POR EL RECTOR MARIPOSA MANUEL BURGA SON TAN MANIFIESTOS" (Interior- Diario "La Nación" 22 de octubre del 2002). (ANEXO 10)



Fundada en 1551

RECTORADO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

"RECTOR MANUEL BURGA AL BANQUILLO" "PODER JUDICIAL LO DECLARA RESPONSABLE DE ABUSO DE AUTORIDAD" (Portada-Diario "La Nación" 28 de agosto del 2003) (ANEXO 11)

En este ejemplar, inclusive se aprecia una falsedad manifiesta, pues se afirma que el Poder Judicial declarar responsable al Sr. Rector, cundo esto es totalmente falso, aparte de los insultos que en este ejemplar se dan contra el decano de la Facultad de Ciencias Sociales César Germaná y que ya indicamos líneas arriba, para el caso de otro ejemplar del Diario.

Nuevamente se aprecia el vínculo entre Ramírez Erazo y el Diario "La Nación" así como la utilización arbitraria del mismo para solventar intereses particulares cuando se lee:

- "Dr. Ramón Ramírez Erazo, Presidente de la AMADP y FREDUN, le da gran lección a Manuel Burga Díaz y Cia (...) "Asimismo se aprecia una foto en la que aparece el mencionado sr. y el Sr. Rector de la Universidad. En otro de los párrafos se lee "(...) le dio una gran lección al grupo enquistado en el Rectorado de San Marcos encabezado por Manuel Burga Díaz, César Germaná Cavero y la reducida camarill fascista, senderista, montesinista y paredista que controla burocráticamente a dicha Universidad en una extraña alianza" (Interior Diario "La Nación" 28 de agosto del 2003) (ANEXO 12)
- 6) Como se puede apreciar las expresiones antes transcritas, son totalmente agraviantes e injuriantes y contravienen los mas elementales principios de ética periodística,



Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

pues no se duda en vulnerar la dignidad de las personas, que por lo demás cuentan con reconocido prestigio, con la finalidad de satisfacer intereses particulares, tal como hemos explicado. Este accionar del diario quejado y de sus representantes vulnera lo previsto en el artículo primero de la Constitución, el mismo que expresa:

"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

Asimismo el artículo 2 inciso 7) de la Carta Fundamental expresa:

"Toda persona tiene derecho al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias".

Asimismo dentro de los objetivos del Consejo de la Prensa Peruana se leen:

" Mantener y fortalecer los derechos y las responsabilidades de la profesión periodística, estimulando la ética de la profesión"

Dentro de las acciones que efectuará el Consejo de la Prensa Peruana se lee:

"Desarrollar una conciencia ética dentro del periodismo nacional"

"Proponer nuevas y mejores alternativas para la autoregulación de la actividad periodística nacional, dentro del marco de la libertad de expresión, de información, la ética y la responsabilidad periodística"



Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

- "Tomar conocimiento y atender las quejas de los lectores con respecto a informaciones publicadas o transmitidas por los asociados, que generen agravios a terceros"
- 7) Asimismo, y complementando lo descrito en el párrafo precedente el Código de Etica Profesional de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANEXO 13) señala:
 - Inciso 6): "El periodista integrante de la ANP, jamás denigra a sus colegas, tampoco critica a sus instituciones gremiales con fines subalternos, <u>cuidándose</u> siempre de no usar términos lesivos a la condición humana y profesional"
 - Inciso 8): "No utiliza en su labor el sensacionalismo, la obscenidad ni el chantaje; menos aun emplea criterios de discriminación racial, ideológica o de sexo, ni induce a la confusión o desnaturaliza las opiniones tergiversándolas o extrayéndolas maliciosamente se su contexto".

Así también el Código de Etica Periodística del Colegio de Periodistas del Perú establece dentro de los deberes esenciales del periodista en la búsqueda, redacción, producción, narración y comentario de la noticia a :

- Inciso 8) "Respetar la vida privada de las personas, el honor la buena reputación y su imagen, así como su intimidad familiar"
- Inciso 9) " No hacer acusaciones gratuitas o anónimas"
- Inciso 13) " Sostener invariablemente una conducta moral conforma a los principios de nuestra sociedad"
- Inciso 14) "El periodista tiene el deber de proceder en todos sus actos con honor, velando por la dignidad de su profesión, de medio y/o centro de trabajo en el cual labore y de las personas e instituciones, ejerciendo con decoro su profesión. Está



Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

obligado a ser leal y consecuente con los principios y aspiraciones de su pueblo, de la comunidad y de la familia".

Inciso 15) "Está prohibido elaborar material informativo cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana".

Inciso 16) " El periodista se guiará en su trabajo por el concepto de servicio público. Su función es social y dirigida al desarrollo integral del hombre. No podrá hacer uso de los medios de comunicación en función de los intereses personales, familiares o particulares"

- 8) Inclusive autorizada doctrina constitucional peruana define el derecho al honor y buena reputación, y su relación con la libertad de información, de la siguiente manera:
 - "Sabemos que el derecho al honor ya a la buena reputación protege tanto la valoración personal o autoestima de la propia dignidad, condición y prestigio, como el juicio valorativo, apreciación o percepción social que se tiene de la conducta o cualidades (personales, profesionales, morales) de una persona por parte de los demás. Por ello, la vulneración a este derecho se produce si se atribuyen o difunden informaciones o afirmaciones que indebidamente menoscaban o dañan la reputación o consideración social de una persona, con mayor razón si tales imputaciones carecen de veracidad" ¹
- 9) Consideramos, Srta. Secretaria Ejecutiva, que nuestra queja se basa en cuestiones objetivas y que la actuación reiterada de este Diario y la mala utilización que del mismo hacen sus representantes agravian y denigran el honor de las principales

¹ EGUIGUREN PRAELI, Francisco, La libertad de información y su relación con los derechos a la intimidad y al honor en el caso peruano, en lus et Veritas, año X № 20, p. 61



Fundada en 1551

RECTORADO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

autoridades de nuestra casa de estudios y por lo tanto la reputación e imagen institucional de una Universidad tan importante para los destinos del país como la nuestra. Por ese motivo, y tomando en consideración los hechos y la documentación anexa esperamos que vuestro Consejo tome las medidas urgentes que el caso amerita.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a Ud, se de trámite a la presente queja y se proceda, con la celeridad que el caso amerita, a emitir la resolución correspondiente, que, consideramos, debe ser la aceptación de la presente reclamación.

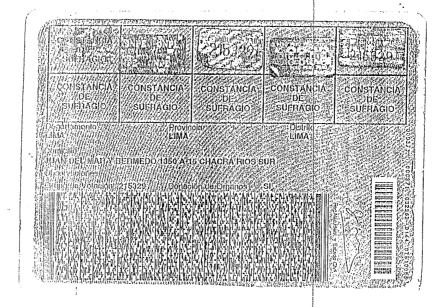
Atentamente

JAIRO CIEZA MORA

APODERADO DE LA UNIVERSIDAD

Dr. JAIRO CIEZA MORA





PRIMER

TESTIMONIO

De la Escritura de

PODER GENERAL Y ESPECIAL

Otorgada por

JUAN MANUEL BURGA DIAZ - RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN

MARCOS.

A favor de

ROSE MARY PARRA RIVERA Y OTROS

KARDEX 3977

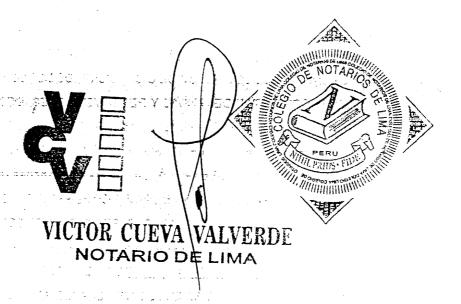


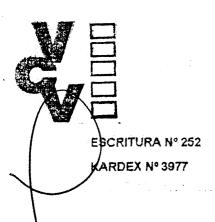
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

CUARTO - ESTE PODER TIENE DURACION INDEFINIDA Y NO PODRA SER OBJETO DE FALTA DE
SUFICIENCIA, LOS APODERADOS TIENEN FACULTAD PARA SUSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EL
PARTE DELEGAR REPRESENTACION Y REASUMIRLA, PUDIENDO ACTUAR INDIVIDUAL
CONJUNTAMENTE, PROCESSA RECONSTRUCTION OF THE PROCESSA RECONST
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y LOS INSERTOS PERTINENTES, CONFORM
A LEY, SERVICE DE SERVICE MOTARIO EAS CLAUGOLAS DE LET TEOS INSERTOS PER INTENTES, CONFORME
LIMA, 04 DE JUNIO DEL 2003, ===================================
UMA FIRMA, POST FIRMA DE DR. JUAN MANUEL BURGA DIAZ, RECTOR, UNIVERSIDAD NACIONAL MAYO
DE SAN MARCOS. = UN SELLO REDONDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. =====
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA ABOGADA ROSE MARY PARRA RIVERA - JEFA DE LA OFICILI.
GENERAL DE ASESORIA LEGAL DE LA UNMSM (UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 20497. =========
INSERTO: CODIGO PROCESAL CIVIL - DECRETO LEGISLATIVO 768. ====================================
ARTICULO 74° FACULTADES GENERALES LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE A
REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A
REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. L-
REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIO
DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA S
INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLO
QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =================
ARTICULO 75: - FACULTADES ESPECIALES - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADE
ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PAR
DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO
DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LA
PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION
PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, ====================================
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. =======
NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMEN
TE
ARTICULO 77° SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SU
FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO
LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE RÉASUMIRLA: L
DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. ========
LA ACTUACION PACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARCA T REASONIR LA REPRESENTACIÓN LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTR
·
DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, PREFECACION ES LA MISMA CUE LA FARIL FARA RARA E
LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA E
OTORGAMIENTO DEL PODER. ====================================

Av. Riva Agüero 1410 El Agustino Telefax: 327-5041 / 327-7718 E-mail: ncueva21@hotmail.com.pe

CONCUERDA: ESTE PRIMER
TESTIMONIO CON LA ESCRITURA
ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE
ME REMITO EN CASO NECESARIO Y LO
EXPIDO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.





OCHOCIENTOS VEINTITRES

MINUTA N° 252 FOJAS N° 824

PODER GENERAL Y ESPECIAL QUE OTORGA

DON JUAN MANUEL BURGA DIAZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A FAVOR DE

DOÑA ROSE MARY PARRA RIVERA Y OTROS

INTRODUCCION - EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES. ANTE

MI, DOCTOR VICTOR CUEVA VALVERDE, NOTARIO DE LIMA, COMPARECE. DON JUAN MANUEL BURGA DIAZ, DE NACIONALIDAD PERUANO, DE OCUPACION EMPLEADO PUBLICO QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, EN SU CALIDAD DE RECTOR, FACULTADO SEGÚN RESOLUCION RECTORAL NUMERO 02878 CON DOMICILIO LEGAL PARA ESTOS EFECTOS EN LA AVENIDA GERMAN AMEZAGA S/N., BIBLIOTECA CENTRAL - CIUDAD UNIVERSITARIA, CERCADO DE LIMA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDE CON CAPACIDAD. LIBERTAD Y CONCGIMIENTO PLENO PARA CONTRATAR, CONFORME LO HE COMPROBADO DEL EXAMEN PRACTICADO EN CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS VEINTISIETE AL TREINTA CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICINCO DEL DECRETO LEY VEINTISEIS MIL DOS Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE PODER GENERAL Y ESPECIAL, QUE OTORGA EL DR. JUAN MANUEL BURGA DIAZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 06057715, DOMICILIADO EN AVENIDA GERMAN AMEZAGA S/N BIBLIOTECA CENTRAL CIUDAD UNIVERSITARIA, LIMA, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, ACREDITANDO SU TITULARIDAD MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL Nº 02878-CTG-01 De FECHA 28 DE MAYO DEL 2001 A QUIEN EN ADEL ANTE SE DENOMINARA "EL PODERDANTE". A FAVOR DE LOS DOCTORES ROSE MARY PARRA RIVERA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 06581987 TEOFILO ANTONIO CASTILLO RETAMOZO. CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06919928, JUAN CARLOS BUSTOS CUZCANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 06618897, GUSTAVO

> Av. Riva Agüero 1410 El Agustino Telefax: 327-5041 / 327-7718 E-mail: ncueva21@hotmail.com.pe

ENRIQUE ALANIA CHAVEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 06014710, ADA EDITH ROMERO ARBIZU, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 08794994, RODOLFO RUBEN RAMOS FERNANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 07461102, MARIA DEL ROSARIO OMONTES HUERTAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 08872961, JAIRO NAPOLEON CIEZA MORA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 18121973, TERESA ISABEL RUIZ ZELADA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 06762062. A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN "LOS PRIMERO - EL PODERDANTE OTORGA PODER GENERAL Y ESPECIAL A FAVOR DE LOS APODERADOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O INDISTINTA REPRESENTEN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLITICAS, POLICIALES, EN LAS QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, DENUNCIANTE O DENUNCIADO. Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO; PARA PRESENTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, PROCESOS O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, APERSONAMIENTOS, EFECTUAR Y RESPONDER PROTESTOS CONTRA TERCEROS, RECONOCER DOCUMENTOS. PRESTAR DECLARACION DE PARTE, CONFESION, TESTIMONIAL, RENDIR MANIFESTACION, CONCILIAR, TRANSAR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO. ======= SEGUNDO .- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES Y ESPECIALES A LOS APODERADOS PARA OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE Y CONFESION, PLANTEAR RECURSOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, RECURSO EXTRAORDINARIO: DEDUCIR Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS: CONCURRIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION JUDICIAL, PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE PRUEBAS; EFECTUAR, RETIRAR E IMPUGNAR CONSIGNACIONES: SOLICITAR ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, INCLUSO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y APERCIBIMIENTOS, COBRO DE GASTOS, COSTOS Y COSTAS, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR EL DESCERRAJE Y TODO TIPO DE EMBARGOS COMO EN FORMA DE DEPOSITO CON SECUESTRO CONSERVATIVO. EN FORMA DE INSCRIPCION DE INMUEBLES INSCRITOS Y NO INSCRITOS, EN FORMA DE RETENCION, EN FORMA DE INTERVENCION EN RECAUDACION, EN FORMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y LOS DEMAS QUE CONTEMPLA EL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO EFECTUAR LANZAMIENTOS Y COORDINAR CON LAS AUTORIDADES POLICIALES PARA ESTE FIN. ============ TERCERO - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL PODERDANTE, PARA LOS EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL, CONFIERE FACULTADES ESPECIALES A LOS APODERADOS. PARA QUE EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PUEDAN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, PARA DEMANDAR. RECONVENIR, CONTESTAR DE MANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION EN TODO O EN PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA

MICHOFILMADE

1663

• 2 | 1

0

Fecha: 22/10/2003 Recibo Nº 2003-17-00049740 Pagina 1 de 1 ATENCION N° 00790270 FICHA:0000099451 PARTIDA:03028111__

LUNA UGARTE

EDITORA LA NACIONING.

Jr. Apurimac N° 577 Of. 24-B Lima

a, 03 de Julio del 200 del 200 por (es): Sopia Alej	2,	0003-	NV 02	
ior (es): Sopia Plaj		MUSICA.	and the second s	. addition is a great and a fine of
scción:	1	idad: <i> </i>	429	9.2
LTIDAD D'E	SCERIPC, FON		P. UNITAL:	V(0) (1/2) (1/2)
01 Succesion In	testuda			Million
F. Publicac	on: 5- Selio	102		
<u> </u>			100 at 10	- No. 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
EDITOR	LATACION			<u> </u>
CAR	1 202			
Currella & 331-0670 S. GONZALES HUERTA 35294455 -2002	CANCELADO	de	TOTAL	3/18:00
EL 0003-22001 al 23000 79090023				USUARIO

USUARIO

EDIGION ESPERIMENTO NELLE ESPERIMENTA DE CAMBIDIA POR APRESENTADES DE COMETANO.

MOVIMIENTOS Y
PARTIDOS PUBLICUEN
SU PLAN DE GOBIERNO
V LISTAS DE CANDIDATOS

PRIMEROS ELVANTOS ELUD (ELA LES)

La NACION

PRE-PRENSA E
IMPRESION DE AFICHES,
VOLANTES, REVISTAS
Y PROPAGANDA
ELECTORAL PARA
CANDIDATOS
PRECIOS MAS BAJOS
DEL MERCADO
TELEFONO 972-2323

Email: lanacion@terra.com.pe

DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

IDDALIAN GARAGA DI BURAN BARAN B

Differor Alex ravirez

PERU 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

ANO 10 Nº 2947

Senio

CANDIDATO: PUBLICA TUS RESOLUCIONES Y PLANES DE GOBIERNO CON SUPER DESCUENTOS EN LA NACION TLE426-5822-427-9516

* <u>Catedráticos rechazan despidos y presentan acciones de amparo. * Docentes repudian a camarilla fujimontesinista de Manuel Burga, Raul Eyzaguirre, Aurora Marrou, César Germana, Felipe San Martín, Osorio, Agustín Luque, como autores de ilegalidad. * Dr. Ramón Ramírez Erazo, presidente de IDECI, asume defensa de catedráticos</u>

ENJUICANA RECTOR UNISA

*POR ABUSO DE AUTORIDAD, INCAPACIDAD Y MALTRATO A DOCENTES.
**Catedrático UNMSM: Hoy, lunes 9 de setiembre; ASAMBLEA. Hora: 5:00 p.m. Fac. Economía (Ciudad Universitaria). * Miembros de la Asamblea Universitaria rechazan ilegal evaluación.
*En esta edición: Modelo de Acción de Amparo que deben presentar todos los docentes de San Marcos contra la arbitrariedad. * Congreso debe sancionar ilicitudes de Rectorado de UNMSM

INFORME ESPECIAL

Mientras vecinos exigen debate a nivel provincial y distrital.

ANDRADE, AZCUETA, CASTAÑEDA, BREÑA Y SALINAS CONFIAN EN REPUNTAR RESULTADO

Andrade lleva ventaja pero nada es seguro hasta el dia de la votación MAÑANA LOS FAVORITOS EN LOS MUNICIPIOS DISTRITALES



Fujimori y Montesinos los cesaron inconstitucionalmente Oficiales fueron cesados ilegalmente entre 1990 al 2000

REPONDRAN A 5,000 OFICIALES PNP y FFAA

* **Oficiales pertenecen a la Pol**icia Nacional, al Ejercito , a la Marina y a la Fuerza Aerea del Perú

NOTICIA DEL DIA

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ Av. Nicolás de Piérola 677 - Lima Telf: 426-5822 - Marca en concesión: Gelsa Email: lanacion@terra.com.pe

* Catedráticos rechazan despidos y presentan acciones de amparo

* Docentes repudian a camarilla fujimontesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, Aurora Marrou, César Germana, Felipe San Martín, Osorio, Agustín Luque, como autores de ilegalidad

Enjuician a Rector de U. San Marcos

* POR ABUSO DE AUTORIDAD, INCAPACIDAD Y MALTRATO A DOCENTES * Catedrático UNMSM: Hoy, lunes 9 de setiembre: ASAMBLEA. Hora: 5:00 p.m. Lugar: Fac. Economía (Ciudad Universitaria): NO permitas que to describant A Min. I.

(Ciudad Universitaria). ¡NO permitas que te despidan!. * Miembros de la Asamblea Universitaria rechazan ilegal evaluación. * En esta edición: Modelo de Acción de Amparo que deben presentar todos los docentes de San Marcos contra la arbitrariedad. * Congreso debe sancionar ilicitudes de Rectorado de UNMSM

La mayorta de los 1,800 docentes sanmarquinos estáinterponiendo en forma masiva acciones de amparo en contra del rector Manuel Burga a fin de que se deje sin efecto el ilegal reglamento de evaluación.

Los docentes piden se garantice su estabilidad laboral en la docencia al laboras violado da Constitución y el principio de igualdad ante la ley por parte. de la camarilla fujimontesinista que encabeza Manuel Burga que es un titere en mano de sus asesores y Acustín Luore.

asesores y Agustín Luque.

Los docentes también han acordado como medidas de lucha un lavado de banderas en el Congreso, pedir la intervención de la Comisión de Educación y Universidades del Congreso en vista de que también se viola la Loy 27437 que reincorporó con todos su derechos a los docentes en mayo del 2001.

Los docentes han expresado su rechazo masiyo a estas ratificaciones in o presentarán ningún expediente por ser un procedimiento firito, sin valor alguno y para no convalidar el fraude y abuso que se
quiere perpetrar.

Asimismo, los docentes están pidiendo la renuncia de la camarilla que encabeza el Rector UNMSM Manuel Burga y de los vicerrectores Evzaguirre y Bertha Herrera, así como de los miembros del Consejo Universitario: César Germana Cavero, Aurora Marrou, Felipe San Martin, Agustin Luque Barba, el grupo de asesores que rodea a Barba, encabezado por la logia de los señoritos Gonzalo Espino y cía que han sido demandados por

centenares de profesores de la UNMSM ante la incapacidad de estos para poder administrar la casa de estudios.

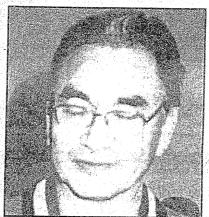
En el colmo de los abusos, frente a las críticas, quieren acallarlas con un ilegal procesa de ratificación docente que los profesores han rechazado en forma masiva presentando sus acciones de amparo?

Han precisado que esta evaluación es una cortina de humo ante los crecientes casos de corrupción en que ha incarrido el Grupo de Burga y con el fin de evitar la moralización de la Universidad, pues hay graves casos como el de CESEPI, donde está involucrado y ha sido denunciado el Rector Manuel Burga con Mario Valcárcel Alyarez, Elfer Lina Linares, José Enrique Palma Navea, Rafael Vera Ravines; Hugo Lezama Coca, Antonio Lama Mori y Jorge Osorio Vacaro.

RECHAZO MAYORITARIO

En la asamblea de docentes llevada a cabo el pasado día viernes los catedráticos acordaron no presentarse al ilegal proceso de evaluación que ha convocado el Rector de la UNMSM Manuel Burga en complicidad con la camarilla fujimontesinista de Aurora Marrou, César Germana, Agustín Luque, Felipe San Martín Osorio y otros que usufructuaron el poder en el gobierno dictatorial.

El proceso llegal de evaluación discriminatorio apunta a separar a los docentes que han reclamado un cambio en San Marcos y su moralización ante la serie de denuncias que existen



Los días de la camarilla fujimontesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, Agustín Luque, César Germana, Aurora Marrou, están contados ante los masivos juicios que les han interpuesto los catedrático en defensa de su estabilidad laboral y contra la prepotencia y el abuso:

contra las autoridades por malversación y fraude como es el caso del Banco República-CESEPI-San Marcos donde el Rector Manuel Burga y miembros del Consejo Univesitario han sido denunciados por poner en riesgo el patrimonio de la Universidad

A ello se suman los millonarios sueldos que se han fijado las autoridades con Manuel Burga a la cabeza y sus asesores como Gonzalo Espino y cía con dineros provenientes de los derechos que pagan los estudiantes y del presupuesto que maneja la universidad.

Mas de 1,800 docentes sanmarquinos hanpedido la intervención directa de la Comisión de Educación del Congreso y que preside Gloria Helfer y de la Contraloría General de la República.

Han solicitado a la

prensa nacional que informe de los graves casos de corrupción que existen en la gloriosa San Marcos por acción de un minúsculo grupo de autoridades montesinistas

Este mismo método arbitrario ya fue usado por la camarilla de Manuel Paredes
Manrique en 1995-2000
con el fin de separar a los
mejores catedráticos de
San Marcos que no estaban de acuerdo con el asalto fujimontesinista a la
Universidad.

Ya esta similar evaluación docente ilegal ha sido rechazada por la mayoría de docentes en las Universidades de Ingeniería y en la Nacional del Callao.

En un acto honroso los profesores Carmela Velásquez Pinto, Gabino Herrera Centeno, Alejandro Vásquez Olivares, Manuel Taboada Vega, Margarita Pajares Flores y Germán Vergaray, miembros de la Asamblea Universitaria, frente a la reciente aprobación por el Consejo Universitario del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente, mostraron su enérgico rechazo.

Ellos han señalado que el reglamento de evaluación para ratificación docente aprobado mediante RR número 5621 del 2002 de fecha 27 de agosto del 2002, viola el artículo segundo de la Constitución Política del Perú que reconoce la igualdad ante la ley al discriminar donde la ley no discrimina dado que establece en su disposición transitoria primera un régimen de ratificación de excepción para un grupo de profesores de la universidad.

Expresan que el reglamento de evaluación para ratificación docente viola la ley 23733, Ley universitaria, que en su artículo 47 fija los plazos para ratificación de los docentes universitarios, en tres años para la categoría de profesor auxiliar, en cinco años para categoría de profesor asociado y siete años para profesor principal, al incluir en el proceso de ratificación a docentes que no han cumplido el plazo establecido por la ley.

Y lo que es más grave aún, dispone que también se sometan a ratificación los profesores nombrados que se reincorporaron en aplicación de la ley 27437 cuando esta norma estableció expresamente que la reincorporación de estos docentes se hiciera previa evaluación, es decir que ellos ya fueron evaluados hace un año y se les quiere someter a una nueva evaluación.

ILICITUDES

El reglamento de la indignidad viola el estatuto de la universidad que dispone en su artículo 78, inciso C, que la Asamblea Universitaria tiene entre otras atribuciones la de ratificar el reglamento general de la universidad, el reglamento del comité electoral otros reglamentos especiales, como es el caso del reglamento de evaluación para ratificación de docentes que sólo ha sido aprobado por el consejo universitario en desacato del estatuto.

El indicado reglamento viola asimismo la ley 27444 ley de procedimiento administrativo general, que dispone en su artículo 207 los recursos administrativos que son medios de defensa contra resoluciones que afectan tanto los derechos adquiritanto los derechos adquiridos, así como los plazos para su presentación.

Los nombrados señalan que están plenamente de acuerdo con la evaluación, ratificación y promoción docente, siempre y cuando sea en estricto acatamiento de la ley universitaria y el estatuto de la Universidad de San Marcos.

Pidieron al rector convocar en el plazo más breve a una sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, con el fin de tratar el reglamento antes citado.

Como es de conocimiento sólo la Asamblea Universitaria es el órgano competente que representa a todos los docentes

sanmarquinos.

Carmela Velásquez
Pino, Margarita Pajares Flores, Gabino Herrera Centeno,
Alejandro Vásquez, Manuel
Taboada y Germán Vergaray
han denunciado al rector
Burga ante este hecho.

EDGON ESTEGIAL CON LIVESTA DE CANDIDATOS Y PLANES DE COMERÃOS

PLAN DE GOBIERNO TAS DE CANDIDATOS

DIARLO

PRE-PREMEA P PRESION DE AFICHE VOLANTES, REVISTAS Y PROPAGANDA ELECTORAL DATA CANDIDATOS: regios mas bayo DELMERCADO ELEFONO (7/20/8)

DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL DENUNCIO DIRECTOR: ALEX RAMIREZ PERU; 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

* Catedrático, presenta tu acción de amparo que aparece en esta edición para no ser despedido. * Estudiantes también se suman a protesta por recorte de gratuidad.

* 1.800 cafedráticos rechazan los despidos en San Marcos. * Camarilla fujimentesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, Beatrix Herrera, César Germana, Aurora Marrou, Julio fFlores Konja, Pablo Nuñez, Luisa Negrón Felipe San Martín, Agustín Luque, Jorge Osorio, y otros tendrán que responder ante la justicia por abuso de autoridad

*Crece rechazo a ilegal evaluación de camarilla. fujimontesinista: * Catedráticos, trabajadores y estudiantes se unen para pedir la destitución de Manuel Burga, vice rectores y decanos. * Consejos de Facultad de rebelan y se niegan a efectuar «evaluaciones» delictuosas

Consultas previa cita al Telf. 427-9516

SAN MARCOS COMO BOTINI



Usuarios ahora plantearán juicio para anular Renta Básica y que se cobre llamadas por segundos. Españoles tendrán que indemnizar a telefonic

OTICIA D

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ Av. Nicolás de Piérola 677 - Lima Telf: 426-5822 - Marca en concesión: Gelsa

Email: lanacion@terra.com.pe

Esta es la camarilla fascista que ha tomado San Marcos como botin!









* Catedrático, presenta tu acción de amparo que aparece en esta edición para no ser despedido. * Estudiantes también se suman a protesta por recorte de gratuidad. * 1,800 catedráticos rechazan los despidos en San Marcos. **Camarilla fujimontesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, Beatriz Herrera, César Germana, Aurora Marrou, Felipe San Martín, Agustín Luque, Jorge Osorio, tendrá que responder

los despidos en San Marcos

**Crece rechazo a ilegal evaluación de camarilla fujimontesinista * Catedráticos, trabajadores y estudiantes se unen para pedir la destitución de Manuel Burga, vice rectores y decanos. * Consejos de Facultad de rebelan y se niegan a efectuar «evaluaciones» delictuosas

las medidas de lucha que cerca de (un) millar (de) docentes sanmarquinos han planteado ante los abusos cometidos por las autoridades de dicho centro superior, al realizarse una ma-nifestación en la sede de la Facultad de Economía donde se anunció una probable huelga general de docentes y trabaja dores, y la reconstitución del Frente Unitario de Trabajadores; Docentes y Estudiantes, a fin de moralizar a la histórica universidad.

Las medidas de lucha tienen como demanda unánime la destitución de la camarilla fascista que encabeza Manuel Burga Díaz e integran entre otros Raul Evzaguirre, Beatriz Herrera, César Germana, Aurora Marrou, Felipe San Martín y otros.

En esta manifestación intervinieron los docentes Roger Iziga, Ramón Ramírez, Alberto Palomino, representantes del Sindicato de Trabajadores y de los gremios estudiantiles.

Ellos remarcaron que el reglamento de Evaluación y Ratificación docente era arbitrario e ilegal y perseguía separar a un gran número de docentes que no se habían sometido

Aver se radicalizaron a los dictados de la nueva ca marilla fascista montesinista. que encabeza Manuel Burga.

 Iziga remarcó que lo que se quiere esconder es el gran problema de la corrupción que existe a nivel de la burocracia dorada del rectorado donde las autoridades se han fijado sueldos que oscilan entre 20,000 v 30,000 soles mientras que un profesor auxliar solamente gaña 500 soles. Asimismo, precisó que las evaluaciones eran ilegales pues contradecían la ley universitaria y el estatuto HNMSM.

ALTO A LOS ABUSOS

El Dr. Ramón Ramírez Erazo, que ha asumido la defensa de los docentes sanmarquinos, precisó que el rectorado se ha había puesto fuera de lay y que si no rectificaban esta conducta ilegal ollos eran pasibles de ser sancionados judicialmente.

Asimismo, señaló que los docentes deberían presentar sus acciones de amparo y las medidas cautelares que apa recen en esta edición a fin de que se les garantice la estabili-dad laboral, pues el cese arbitrario que planea realizar el rectorado era manifiestamente inconstitucional y ningun juez le dara la razón a Burga Díaz.

rescatar la dignidad de los maes tros sanmarquinos que había sido yejada por el Grupo de Manuel Burga y César Germana, que habían incumplido incluso con un mandato de la asamblea universitaria que habia dispuesto que se les haga un desagravio público por ha-ber sido objeto de un cese legal en 1995 en la epoca que la Uni versidad estuvo en manos del grupo montesinista que presidió Manuel Paredes Manrique quien fuera mentor de Manuel Burga Díaz, César Germana,

que la lucha de los docentes también son para la estabilidad de los trabajadores no docen-tes y la gratuidad de la enseñanza pues los próximos obje-tivos del Grupo de Burga-Germana eran ellos pues querían atornillarse en el poder para lo cual incluso han montado un plan conspirativo para cesar a docentes que no les son obsecuentes y nombrar y promocionar a la gente de su grupo que los sostiene en forma mercenaria por prebendas.

Luego de las intervenciones los docentes realizaron una marcha por la ciudad universitaria y llegaron al Rectorado donde emplazaron a Manuel Burga, César Germana y cía a que den la cara a los maestros sanmarquinos.

Las autoridades fascistas optaron por esconderse en el segundo piso de la Biblioteca

La lucha ahora era por

Felipe San Martín y otros que medran con el poder. Precisó Ramírez Erazo

protegidos guardespaldas se negaron a salir ante la rechifla de los docentes.

Las medidas de lucha implementadas en toda la semana y han pedido la intervención de la Comisión de Educa ción del Congreso y de la ANR ante la ilegalidad que se está cometiendo

Se estima que más de 500 docentes sanmarquinos están presentando sus acciones de amparo para garantizar su estabilidad laboral.

RECHAZAN EVALUACIONES ILEGALES

Por otro lado, en la facultad de Ingeniería y Química empezó a expandirse la decisió de rechazar esta arbitrariedad por parte de los miembros del Consejo de Facultad y de los coordinadores de área

En un documento firmado por los coordinadores Rosa Laura Lengua, Norma Sa-las de la Torre, Romulo Marin Tovar, Máximo Levva Caba llero, César Condor ina. Marco Guerrero, Alejandro-Yarango, Carlos Gongota Tovar, se denuncia la arbitra-riedad del rectorado y seña-

tabilidad laboral de los docentes de la Universidad. Ellos han pedido la inmediata suspensió del proceso legal de evaluación.

lando que atenta contra la es-

Asmismo se conoció un documento presentado por el Vice Rectorado académico don-Rector Burga que atenta contralos derechos constitucionales de los docentes, reconociendo plenamente una serie de delitos de

abuso de autoridad cometidos por la burocracia del rectorado v del Consejo universitario.

RECHAZO MASIVO

Los docentes, trabajadores y estudiantes, han rechazado por agraviante e ilegal el reglamento de evaluación impuesto por el rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

«Luego de realizar elec-«Luego de realizar elec-ciones fraudulentas, sin crite-rio democrático, el rector Manuel Burga, pretende per-petuar a su camrilla eliminan-do a más de mil docentes que han denunciado la corrupcion y así crear más puestos de tra-bajo para traer a todos sus allede da a señalar la serie de pbajo para traer a todos sus alle-ilegalidades cometidas por el gados», señaló Alberto Palomino, Vice-presidente del Frente de Reconstrucción Académico de la UNMSM.

Continúa en la Pag. 3



DE CANDIDATOS

DÍARIO

DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL DENUNCAS

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ

PERU, 22 DE OCTUBRE DEL 2002

<u> "Mientras les niegan gumentos a</u>

* Magistrados supremos recibieron millonaria indemnización por despidos y con simple resolución administrativa

VOGALES SUPREMOS

- Horacio Valladares Ayarza S/. 720,573 Edmundo Manrique Díaz S/. 593,112 Walter Humberto Vásquez Bejarano S/. 457,159 Baltazar Otárola Benavídez S/. 297,125
- Octavio Linares Alencastre

- S/. 594,118 Evangelina Huamaní Llamas S/. 124,795

Montesinos SUSPENDIO

Juicio oral

DEVOLVERAN DINERO DE SOAT

ociación de docentes UNAN:

Día: MIERCOLES Hora: 12 A.M. Lugar: FACULTAD DE ECONOMIA

¿Esta es la camarilla fascista que ha tomado San Marcos como botín!









* Catedráticos de San Marcos denuncian ante Fiscalia de la Nación, Defensoria del Pueblo y el Congreso a Rector Burga y ciu, por graves da y perjuicios. * Docentes demandan y piden embargos de bienes de camarilla montesinista de Manuel Burga, César Germaná Cavero (a) «la bestia fascista», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada Dinamita», Beatriz Herrera García; Felipe San Martín, Manuel Ruiz García; Aw Marcou Roldán, Luisa Negrón Ballarte, Juan Arroyo Cuyubamba, Julio Flores Konja, Pablo Núñez Java, Cárlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccara, Gonzalo Espino y al Consejo Universitario. * Quinta Sala Civil admite nulidad de delictuoso reglamento de ratificaciones doventes

Rector Burga y decanos pagarán reparación de un millón de soles. * Rector Manuel Burga y miembros lel Consejo Universitario cometieron delitos en agravio de docentes. * Violaron la Constitución y la Ley Universitaria para intentar separar a más de 100 docentes manu militare con falsos cargos

MI EXPUTCIZIYE

*Catedráticos de San Marcos denuncian ante Fiscalía de la Nación, Defensoría del Pueblo y el Congreso a Rector Burga y cia, por graves daños y perjucios: * Docentes demandan y piden embargos de bienes de camarilla montesinista de Manuel Burga, César Germaná Cavero (a) da bestia fascisia», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada Dinamita», Beatriz Herrera García, Felipe San Martín, Manuel Ruiz García, Aurora Marrou Roldán, Luisa Negrón Ballarte, Juan Arroyo Cuyubamba, Julio Flores Konja, Pablo Núñez Jara, Carlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccaro, Gonza lo Espino y al Consejo Universitario. * Quinta Sala Civil admite nulidad de delictuoso reglamento de ratificaciones docentes

Despidos de doc

*Rector Burga y decanos pagarán reparación de un millón de soles, *Rector Manuel Burga y miembros del Consejo Universitario cometieron delitos en agravio de docentes. * Violaron la Constitución y la Ley Universita ria para intentar separar a más de 100 docentes manu militare con falsos cargos

La Quinta Sala Civil declararía nulo el firito reglamento de evaluaciones que aprobó en forma clandestina el seudo rector de San Marcos Manuel Burga Díaz pues se habrían violado la Constitución y la ley universitaria.

Asimismo, por mérito de varias acciones de amparo que han presentado los docentes se ha dejado sin efecto las ilegales no ratificaciones y despidos que habian hecho el Consejo Universitario encabezado por Manuel Burga y César Germaná Cavero con el fin de separar de la carrera a docentes en forma ntiestatutaria e inconstitucionala los docentes sanmarquinos

Todas las separaciones es que en forma arbitraria ha efectuado Manuel Burga Díaz son nulas ipso jure por haberse violado la Constitución y la ley. por tal motivo los docentes han interpuesto también ya las demandas por indemnización de daños y perjuicios contra Manuel Burga y los miembros del Consejo Universitario.

Los docentes han de mandado por un millón de soles que serán pagados en forma solidaria y personal por todos los miembros del Consejo Universitario integrado, por Manuel Burga, César Germaná Cavero (a) «la bestia fascista», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada. Dinamita», Beatriz do a los congresistas que presenmaraga Dinami Herrera García, Felipe San Martín, Manuel Ruiz García, Aurora Marrou Roldán, Luisa Negrón Ballarte, Juan Arroyo Cuvubamba, Julio Flores Konia Pablo Núñez Jara, Carlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccaro, Gonzalo Espino y otros miembros del Consejò Universitario

La. demanda indemnizatoria alcanza en forma personal a todos los miembros del Consejo Universitario que no hayan salvado sus votos pues estos fueron obligados por la mafia montesinista con el fin de avalar un acto arbitrario

Por otro lado, se conoce que la policía ha emplazado a que los delitos de usurpación de











Manuel Burga y a los decanos nombrados para que respondan al interrogatorio que se les ha formulado por los actos ilegales en contra de los docentes.

La Asocicion Unificada de Docentes de San Marcos ha señalado que los abusos no pasarán en San Marcos y por ello han expresado que todas estas medidas de ceses arbitrarios carecer de todo valor y que ningun docente de San Marcos será separado y van a dar la lucha en todos los campos para que se respete la estabilidad de los docentes.

La ADUNMSM ha se fialado que ya han hecho las denuncias respectivas ante el Congreso de la Republica y han pediten una moción de orden del día para que se respete los derechos de estos docentes pues lo que pretende la camarilla de Manuel Burga es evitar que se denuncie la serie de irregularidades que se vienen cometiendo en San Marcos.

Se señaló que muchos de los miembros de esta camarilla tienen falsos grados y no han estudiado y sin embargo han logrado que Manuel Burga les permita seguir en sus cargos contra la ley y el estatuto.

DELITOS GRAVES

Asimismo se precisó

funciones cometidos por el rector Mariposa Manuel Burga son tan manificstos en tanto" se viola el art. 29 de la Ley 23733 concordante con el artículo 78 inciso c del Estatuto UNMSM que señala que es atribución de la Asamblea Universitaria y no del Consejo Universitario ratificar los reglamentos.

Es decir, al haber ejecutado este reglamento ilegal con un scudo cronograma aprobado unicamente por Manuel Burga y los codenunciados se ha consumado estos ilícitos penales Asimismo este reglamento jamas se publico en el diario oficial El Peruano, se omitió su publicación para hacer entre gallos y medianoche una evaluacion ile

Varios docentes que se sometieron a esta ratificacion ilegal y miembros del Consejo de Facultad fueron calificados en forma arbitraria pues se puso un puntaje donde les faltaba solo un centésimo con el cual lo dejaban sin ninguna explicacion de la carrera,docente.

En la denuncia presentada por la asociación de docentes (ADUNSM) se señala que los hechos son constitutivos de otros graves delitos y por eso el Rector Manuel Burga, los Vice Rectores Raúl Eyzaguirre y Beatriz Herrera, así como los miembros del Consejo Univer-

sitario y los Decanos que no han salvado sus votos y los miembros de las Comisiones de Evaluacion y Ratificación Docentes, así como los miembros de Consejo de Facultad, contra quienes se han ampliado las de nuncias y que estan ejecutando este delictuoso reglamento, estan incursos en los delitos de usurpacion de funciones, abuso de autoridad y contra la Fe Pu blica, fuera de la ley e incursos en causal de vacancia del cargo que actualmente ostentan porque el poder en un Estado de Derecho tiene limites fijados por el propio orden juridico

¡Esta es la camarilla fascista que ha tomado San Marcos como botin

Los delitos de abuso de autoridad y contra la Fe Publica segun los denunciantes estan tipificados pues se pretende ила evaluacion realizar discontinua, cuando el articulo 139 del Estatuto UNMSM señala que la evaluacion es permanente y no se puede fijar en forma inconstitucional y dolosa otro criterio ilegal como:

«La actividad realizada durante los ultimos 5 años que estuvieron ejerciendo docencia en la universidad».

Este criterio es doloso, pues contradice el mandato de una evaluacion permanente que fue interrumpida por la intervencion ilegal de la UNMSM en 1995.

Se precisa en la denuncia que en el caso de los docen

mandato de la Ley 27437, existe delito de abuso de autoridad pues a ellos no les corresponde esta evaluacion y ratificacion pues no ha transcurrido el plazo legal. Asimismo ellos fueron eyaluados en Mayo del 2001 al ser reincorporados a la docencia por mandato de la Ley 27437 que les restituyo todos sus derechos.

Los denunciantes señalan como precedente para este caso, que debe merituarse la ratificacion de los jueces y fiscales donde se incluyeron a todos los magistrados sin excepcion y no solo a un grupo de magistrados que fueron reincorporados como se quiere hacer en la UNMSM, violando el derecho a la igualdad para escoger a un grupo ad hoc que no es del agrado del rectorado por haber pedido la moralizacion de la Universidad.

SITUACIONILEGAL

Esta situacion ilegal ha sido reconocida por el propio Vicerectorado academico en un oficio remitido al Rector Manuel Burga con lo que queda probado que dicha resolucion rectoral es ilegal e inconstitucional y los delitos denunciados se han consumado por cuanto se confiesa estos ilicitos al señalarse que:

«El reglamento de Œvaluaciones) no se sujeta a ciertas

normas legales como los de igua dad ante la ley (art.2 in Constitucion y 47 de la Le Universitaria 23733)»

Este documento segun los de nunciantes es prueba plena pue acredita el dolo con el que han actuado los denunciados pues no obstante tener conciencia y v luntad de los actos ilicitos var bitrarios que han cometido hai proseguido con su voluntad criminal de profundizar los agravios e ilicitudes,

Similar criterio ha side expuesto por los miembros de la Asamblea Universitaria q denuncian la usurpación de fu ciones cometidas en un oficie 5 de setiembre donde expresi las ilegalidades pues: «El regli mento de evaluación viola char 2do de la Constitución al di criminar donde la ley no disc mina y por violar el articulo 20 dc la Ley 27444».

Ahora la policía est elaborando el atestado policial y las demandas efectuadas poi los docentes estan siendo ser tenciadas déclarando fundada las demandas.

Una de estas conoce la quinta Sala civil Lima que ha sido notificada i cluso por el diario el El Peru no al grupo del rector Manue Burga a fin de que despues n aleguen que no conocían est iuicios.



DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

Email: Lanacion1@terra.com.pe

DENUNCIAS - TELF. 426-5822

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ

PERU, 28 DE AGOSTO DEL 2003

AÑO 13 Nº 3189

También son responsables en camarilla montesinista César Germana Cavero (a) «la Bestia Fascista», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada dinamita», Beatriz Herrera, Felipe San Martín, Manuel Ruiz García, Aurora Marrou Roldán, Luisa Negrón Ballarte, Juan Arroyo Cuyubamba, Julio Flores Konja, Pablo Núñez Jara, Carlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccaro, Gonzalo Espino y consejeros

* Dr. Ramón Ramírez Erazo, Presidente de la AMADP y FREDUN le da gran leccion a Manuel Burga Diaz y Cia y gana juicio a Consejo Universitario de UNMSM

* Poder Judicial lo declara responsable de abuso de autoridad * Hoy docentes UNMSM en la Ciudad Universitaria tienen asamblea para aprobar pliego de reclamos y pedir aumentos y reincorporan de docentes cesados arbitrariamente



Colegio Químico Farmacéutico de Lima

SE COMUNICA A TODOS LOS QUÍMICOS FARMACEUTICOS QUE RECOGAN SUS CARNETS DE COLEGIACION EN FORMA GRATUITA SEGUN LEY 26943 EN LA CALLE JOSE DIAZ 384-SANTA BEATRIZ. LIMA, 13 DE AGOSTO DE 2003 DECANATO TELE 330-3775.



CAMPANA DE LA NACIONINISTRATANSPORTISTA IAL PASAJERO Por resistirse a orden de Alcalde de Lima pagarán 1,240 de multa Ya se han legalizado más de 5,000

ANEXO 12

* Poder Judicial lo declara responsable de abuso de autoridad

¡Rector Manuel Burga al banquillo!

Dr. Ramón Ramírez Erazo, Presidente de la AMADP y FREDUN, le da gran lección a Manuel Burga Díaz y Cia y zana juicio a Consejo Universitario de UNMSM * Hoy docentes UNMSM en la Ciudad Universitaria tienen asamblea para aprobar pliego de reclamos y pedir aumentos y reincorporación de docentes cesados arbitrariamente

Por: J. L. (DIE/LA NACION)

El Dr. Ramón Ramírez Erazo, catedrático UNMSM y preidente de la Academia de Magisteres y Doctores del Perú, e dio una gran lección al grupo enquistado en el Rectorado de San Marcos encabezado por Manuel Burga Díaz, César Germana Cavero / la reducida camarilla fascista, senderista, montesinista y controla pared que nente a dicha universidad en una extraña alianza.

Ramírez Erazo ha salido en defensa de centenares de docentes sanmarquinos que han visto pisoteados sus derechos por maniobras arbitrarias y abusivas de la camarilla fascista de Manuel Burga quien en base al terror pretendio menoscabar los derechos docentes de mas de 2,000

A ellos se les ha maltrado en una serie de formas como el someterlos a una ratificacion ilegal e inconstitucional para lo cual inventaron un reglamento espúreo de ratificaciones, luego les ha negado a muchos de ellos sus derechos a la promoción y al ascenso queriendo extorsionarlos si no se sometían a sus designios retardando dichas promociones.

A otros les ban suspendio el cobro de sus pensiones y sus remuneraciones, los han cesado sin proceso administrativo alguno y los abusos se han multiplicado en cada Facultad donde han colocado a falsos decanos que se han

'el poder merced la falsificacion de documentos.

complicidad de malas autoridades de la ANR. Uno de los juicios que planteó el Dr. Ramón Ramírez

decanos de Administración, inge-

nierías que no tienen los grados de

magister y en otros casos se les ha

falsificado certificaciones con

Erazo ha sido fallado en última y definitiva instancia por la tercera sala civil de Lima que preside el Dr. Arnaldo Rivera Quispe e inte-gran los drs. Moisés Wong y Rómulo Torres Ventocilla. Dichos vocales actuando con la rectitud y probidad que los caracteriza han dicho alto a los abusos del grupo de Manuel Burga Díaz ante la serie de arbitrariedades cometidas para desconocer los derechos de promoción y estabilidad de los docentes sanmarquinos.

En una ejecutoria superior de 22 de Julio que confirma el fallo del 11 juez civil de Lima en una acción en cumplimiento entablada contra Manuel Burga se declaró fundada la demanda para que cesen los actos arbitrarios de Manuel Burga v su grupo integrada por César Germana, Aurora Marrou y otros que se habian vendido burlandose de los docentes.

Ellos han sido encontrados responsables de abuso de autoridad al negarse a cumplir actos de función y retardar actos de sus oficios por lo que tendrán que indemnizar a los docentes que han sido objeto de estos actos arbitra-

Asimismo, ellos, por mandato del articulo 11 de la ley 23506 se encuentran fuera de la ley ya que al haber sido declarados responsables tendrán que dejar vacantes los cargos que tienen

mas antiguo de dicha casa de estu-

El Dr. Ramírez Erazo. ilustre maestro sanmarquino, ha señalado que seguirá defendiendo en forma gratuita a decenas de docentes sanmarquinos que han sido maltratados por la actual camarilla de Burga Díaz. Los docentes han señalado que ese grupo que se encuentra incurso en una serie de denuncias por malversacion de fondos y contra el patrimonio de San Marcos no

CRECE PROTESTA'

Como se sabe por la pro-testa de los docentes se destituyó del siniestro Secretario General de la Universidad Mayor de San Mar-cos, Camarada José Agustín Luque Barba, conocido petardista del

Luque Barba fue acusado de autoritarismo, corrupción y nepotismo, es el principal cómplice del rector Manuel Burga, quién pretende modificar el vigente y actual estatuto universitario del año 1984, con el objetivo de tener un marco legal que sustente la privatización de la universidad, la centralización del poder, la reducción de la representatividad estudiantil y la perpetuidad en el poder, entre muchas otras perlas.

Ha quitado del logo de San Marcos el título de Universidad decana de América vejando a decenas de docentes y maestros.

El hecho que determinó, muchos otros, que tanto como docentes, estudiantes y trabajadores decidan luchar por la destitución del Secretario, tuvo lugar el martes 10 de junio, día de las elecciones generales para estudiantes. Ese día, se detuvo a dos jóvenes en momentos en que

al voto nulo y blanco

ron llevar a estos jóvenes a la comisaría de la Unidad Vecinal Nº3, donde manifestaron expresamente que trabajaban para el Secretario destituício José Luque Barba.

Increiblemente, el Secretario General de la Universidad, estaba instando al estudiantado a votar nulo o en blanco. Esto con el objetivo de postergar las elecciones -cosa que logró finalmente- ante la negativa del estudiantado por simpatizar por la lista de la preferencia de Burga.

Por supuesto que inmediatamente movió sus influencias para cambiar el expediente policial, con el apoyo de la asesoría legal de la universidad.

El rector Manuel Burga principal defensor de Luque, ha llevado a la universidad al extremo de riesgo de la aplicación de la reaccionaria Ley Nº27602, que faculta a la ANR someter a sus designios a las universidades que infrinian ls normas legales vigentes, tal como ocurrió con la Universidad de Huacho.

En sus dos años un mes de gestión, el gobierno de Burga se ha caracterizado por la ilegalidad y la falta de democracia, manifestada en 17 violaciones a la ley universitaria, 20 violaciones al estatuto sanmarquino, numerosos atropellos a los reglamentos internos, realización de Asambleas Universitarias sin respeto a la voluntad mayoritaria de sus miembros y la realización de sesiones del Consejo Universitario sin acuerdo alguno.

Por otro lado, la Asocia ción de Docentes de la UNMSM, ha dennciado, entre muchas cosas, la elección de cinco actuales decanos, sin cumplir expresamente los requisitos, como título de Maestría y Doctorado. Es decir, fueron elegidos ilegalmente.

Asimismo, Acuerdo Institucional Sanmarquino, el movimiento de Manuel Burga, tiene entre sus planes proponer a la bestia fascista Cesar Germaná, el camisa negra-rosada de Ciencias Sociales y vergüenza de San Marcos, para el rectorado del próximo año. Así, si no le aprueban el nuevo estatuto que quiere imponer, donde se da opción a la reelección, propondrá a éste nefasto personaje

Ante tanto reclamo, el rector dice que quiere realizar una auditoría de Gestión, con la intervención de la Contraloría General

de la República.

Claro, si el examen contable y administrativo que realizaría la Contraloría, se sustentará básicamente en los informes que le puedan otorgarlas oficinas de Auditoría Interna, dirigida por Luque que ahora funge de asesor del rector con 7,000 soles de sueldos y de la oficina de Telemática, dirigida por Salomón Luque. Así todo queda en familia.

El rector consciente de su incapacidad para administrar la crisis en la que él y el estado ha

así un ataque feroz contra los derechos de los estudiantes. Es decir, pasa la cuenta de la crisis universi-. taria al estudiantado.

En toda importante institución educativa como San Marcos, la convivencia social entre sus integrantes se basa en la institucionalidad democrática y respeto a las normas legales, ya que sin orden y legalidad iamás habrá un normal desarrollo de las actividades académicas, ni un funcionamiento democrático de sus òrganos de

Asamblea de profesores aprueba hoy Pliego de reclamos 2003

tensa prédica reivindicativa y
moralizadora los profesores
sanmarquinos se reunirán hoy
estudien maestrias, doctorado, o
jueves 28 de agosto del 2003 a
cursos de especialización que se
las 2 de la tarde, en el Comedor
de Docentes, para debatir y aprode Docentes, para debatir y apro- 5. Gestión bar, la propuesta de 10 puntos a Institucional para que Esalud

bar la propuesta de 10 puntos lustitucional para que Essaiud que previamente preparó la Comisión de Reclamos.

El Pliego Docente de Reclamos 2003; contene en conservación puntos la reincorporación de los docentes que fueron cesados llegal de los docentes reincorporados de 2003.

mente por Manuel Burga. el año 2001:
Asimismo el 7- Reincorporac Asimismo el 7. Reincorporación de reoconocimiento del tiempo de servicios y el pago de haberes no cancelados por el abuso de manuel Burga Tambien que se ejecutien ilos actierdos de la Comisión de la Verdad de San Asambiea Estatutaria democrá-Marcos que acordo desagraviar tica-publicamente a los docentes que ye asalto San Marcos desde 1995-> UNMSM. 2000 10. Reconocimento de 2000 10. Reconocimento de 2000 10. Con retursos pro-as los gremos democráticamente pros y por junisprudencia admi elegidas y asignación de 20 nomistrativa, coroxia a la flocencia rias lectivas a sus dirigentes por sannarquina 5/300 soles de subvención económica mensial, tal. A alumismo, se informo me han ascerurado su participa.

fueron cesados por la camarilla las recomendaciones de la Co-fascista de Manuel Paredes que misión de la Verdado de la

vencion económica mensual hal como ocurre en las universida i que han acegurado su participado es San Agustín de Arcupina (Sc. ción e a ésta asamblea, lla 600) y Villareal (S/300).

2. Aprobar las signientes bonificaciones económicas.

Cinco Sueldos al cumplir 20 vas. Química e ingenicia Odránios de servicios.

Diez sueldos al cumplir 25 años, de servicios sueldos al cumplir 30 Humanas, Medicina, a los que ano de servicios.

Humanas Medicina, a los que ano de servicios. Veinte sueldos al cumpiir 30 Humanas Medicina, a los que anos de servicios si cumpiir 30 Euranas Medicina, a los que aguinados con o casón de las ce lebraciónes de vos son Ricardo Aspicheta, Aniversario de la UNMSM Victor Raul Caja Rivera, Fray Friedas Patrias Cruz Reyes entre otros significantes de la Contacto de la Co

ñala una ahora otras autoridades seran las serie de que asumen dichas funciones sovolanteaban panfletos invitando bre todo el profesor

ANEXO 13

Red de Periodistas Internacionales

English Español Português

Publicado por el Centro Internacional para Periodistas

Peru

Seleccione un País

Código de Etica: Carta de Etica Profesional de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú

La ANP es una institución representativa del gremio periodístico

fundada en 1928. En su base axiológica sustenta los siguientes principios:

1) La ANP considera que la realización plena de la persona humana, dentro de una sociedad comunitaria y solidaria, constituyen el fin superior de la misma y que, en consecuencia, es deber de todos trabajar por el establecimiento de condiciones que hagan posible esa finalidad a travéz agentes de cambios economicos, sociales, políticos, juridicos y culturales.

2) La ANP proclama su compromiso gremial

adhiere al movimiento de los trabajadores, para la construccion de una sociedad ajena a toda forma de discriminación, marginación o

dependencia, en base a la participacion de las grandes mayorías, basadas, en un pluralismo economico

autogestión sea prioritaria.

3) Se suscribe como participante activa en la lucha contra todas las forma de opresión, explotación e injusticia social, cualquiera sea su naturaleza.

Esta institucion norma su conducta etica teniendo presentes 12 puntos sancionados en la denominada Carta de Etica Profesional, documento aprobado en su Congreso Ordinario efectuado en septiembre de 1988. Este documento señala lo siguiente:

1) En el ejercicio de la función periodística, debe primar siempre una

firme conducta moral; la vigorización de todos los factores que tiendan a desarrollar la identidad del Perú como país soberano; la hermandad entre los pueblos para el afianzamiento de la paz; el propósito de difundir la cultura y fortalecer la conciencia del

trabajador, la decision de avanzar en la consecucion de un sistema

gubernamental cada vez mas democrático; y el irrestricto respeto a la dignidad humana y profesional.

- 2) Por tanto, honrar la verdad, la libertad, la justicia social y la solidaridad gremial constituyen supremos principios que deben guiar la actividad del trabajador de lacomunicación en general y del periodista, en particular.
- 3) El mensaje periodístico sera siempre humanista, objetivo y pluralista, a fin de estimular la racionalidad en las relaciones humanas, la prosperidad con justicia para la colectividad y el fortalecimiento de la organizacion laboral de los trabajadores.
- 4) El periodista perteneciente a la ANP asume en todo momento su rol de defensa de la libertad de información v

expresión y lucha contra todo aquello que signifique peligro, interferencia o atentado contra el derecho de las personas.

5) Asimismo, debe buscar constantemente su elevación profesional, superandose y luchando contra el empirismo que

desdibuja la imágen de la profesion periodística.

- 6) El periodista integrante de la ANP, jamás denigra a sus colegas, tampoco crítica a sus instituciones gremiales con fines subalternos, cuidandose
- siempre de no usar terminos lesivos a la condicion humana y profesional de los comunicadores sociales.
- 7) Por el contrario, ampara a los hombres de prensa que son objeto de difamación, hostilidad, persecución o prisión injusta, proyectando su ayuda a los colegas con problemas económicos o de salud y a los familiares de los periodistas caidos en cumplimiento de su arriesgada misión.

8) No utiliza en su labor el

sensacionalismo, la obscenidad ni el

chantaje; menos aun emplea criterios de discriminación racial, ideologica o de sexo, ni induce a la confusión o

desnaturaliza las opiniones

tergiversandolas o extrayendolas maliciosamente de su contexto.

- 9) El comunicador social guarda el secreto de sus fuentes informativas, no publica por adelantado material que le haya sido confiado para su divulgacion en fecha precisa y garantiza el derecho a la rectificacion si una persona ha sido equivocada o negativamente aludida a través de los medios de
- 10) Los miembros de la ANP de ningun modo se someten a las presiones de los empleadores (sean estos individuales, empresas editoras, monopolios noticiosos
- o cualesquier otro), ni a las de regimen dictatorial o autoridades abusivas para transgredir las normas de la dignidad, el respeto a la verdad o la defensa de los intereses populares.
- 11) igualmente, exige el estricto cumplimiento de la legislacion laboral, incluyendo especialmente lo relativo a los beneficios profesionales y sociales; reclamando pago justo por sus servicios y se solidariza con sus compañeros obligados a permanecer sin

trabajo por causas ajenas a su voluntad.

12) No aceptan premios o galardones que no sean otorgados exclusivamente en merito a su competencia y menos si pueden poner en tela de juicio su capacidad de critica constructiva y fiscalizadora a nombre de la opinión pública.

Comprende además la ética efectiva de esta institución cinco especificaciones dentro de una declaración:

Información es un Derecho del Pueblo":

- 1) La ANP considera que la informacion es un derecho del pueblo y, por tanto, consecuencia racional de la libertad de pensar y expresarse de manera oportuna, veloz, responsable.
- 2) Tal derecho es indispensable para el cumplimiento de la funcion social del periodismo, que debe cumplirse canalizando las expresiones de las mas diversas corrientes de opinion.
- 3) La información como derecho del pueblo esta reconocida y garantizada por la Constitución Política del Estado y otorga al periodista peruano la seguridad de trabajar sin ser hostilizado y perseguido en el ejercício de su profesión.
- 4) El derecho a la libertad de

información involucra:

- a) el libre acceso a las fuentes de información
- b) la interpretación y análisis de los hechos noticiosos

c) la facultad irrenunciable de recurrir

de inmediato a la ANP cuando su ejercicio sea obstaculizado, denegado o reprimido, cualquiera sea la circunstancia política del país.

5) Corresponde a los miembros de la ANP en consecuencia, hacer uso de su función periodística para que el pueblo alcance en plenitud su derecho a la libertad de información, dentro de una sociedad donde la persona humana es el fin superior de la misma.

Formato original

ICFJ Web Site Knight International Press Fellowships Libertad de Expresión ICFJ 1616 H St NW Third Floor Washington, DC 20006 USA TEL: 202.737.3700 FAX: 202.737.0530 editor@icfj.org

ANEXO 14

Red de Periodistas Internacionales

English Español **Português** Publicado por el Centro Internacional para Periodistas

Peru

Seleccione un País

Código de Etica: Código de Etica Periodística del Colegio de Periodistas del Perú

El derecho a la información al igual que a la libertad de expresión y la crítica, son libertades fundamentales de todo ser humano. Del derecho del público a conocer los hechos y las opiniones, proviene el conjunto de deberes y derechos del periodista.

Los periodistas se imponen

espontáneamente las reglas, para el

cumplimiento de la sagrada misión de informar. Este es el objeto de la Declaración de Deberes formulada en este Código y no podrán, en todo caso, cumplirse plenamente dichas obligaciones si las condiciones concretas de independencia y dignidad profesional no se realizan. Tal es el objeto en la declaración de derechos del periodista.

Declaración de Deberes

Los deberes esenciales del periodista en la búsqueda, redacción, producción, narración y comentario de la noticia, son:

- 1) Buscar la verdad en razón del derecho del pueblo a conocerla, sean cuales fueren las consecuencias para si mismo.
- 2) Ajustarse a la mas rigurosa veracidad en el trabajo, ser honestos y fieles cumplidores de la difusión de la verdad: brindar una información completa que permita al pueblo orientarse correctamente sobre el acontecer económico, social, político, científico, cultural y deportivo.
- 3) Defender la libertad de información y los derechos que esta implica: la libertad del comentario y de la crítica, la independencia y la dignidad de la profesión.
- 4) Ubicar informaciones y documentos cuyo origen haya sido plenamente verificado, sin suprimir, desnaturalizar, ni añadir hechos que puedan tergiversar la información.
- 5) No utilizar métodos desleales para obtener informaciones o documentos.
- 6) Rectificar toda información publicada que se revele materialmente inexacto.
- 7) Guardar el secreto profesional sobre las fuentes de información.
- 8) Respetar la vida privada de las personas, el honor, la buena reputación y su imagen, así como su intimidad familiar.
- 9) No hacer acusaciones gratuitas o anónimas.
- 10) El periodista debe estar siempre comprometido con la verdad, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la paz social.
- 11) Es deber imperativo del periodista evitar por todo los medios que se dicta, disposiciones que disminuyan, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de expresión.
- 12) El periodista esta prohibido normalmente de recibir cualquier ventaja o compensación en relación de la publicación o supresión de una información.
- 13) Sostener invariablemente una conducta moral conforme a los principios de nuestra sociedad.
- 14) El periodista tiene el deber de proceder en todos sus actos con honor, velando por la dignidad de su profesión, del medio y/o centro de trabajo en el cual labores y de las personas e instituciones, ejerciendo con decoro su profesión. Esta obligado a ser leal y consecuente con los principios y aspiraciones de su pueblo, de la comunidad y de la familia.
- 15) Esta prohibido elaborar material informativo cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana.
- 16) El periodista se guiara en su trabajo por el concepto de servicio publico. Su función es social y dirigida al desarrollo integral del hombre y la sociedad. No podrá hacer uso de los medios de comunicación en funciones de los intereses personales, familiares o particulares.
- 17) El periodista practicará y preservará las relaciones fraternales y el respeto mutuo entre colegas y entre órganos de prensa. En sus relaciones profesionales se esforzara por mantener el equilibrio dentro de una competencia leal.
- 18) El periodista se solidariza con sus colegas que sufren persecución por razones de su trabajo profesional y del ejercicio de la libertad de expresión.

Todo periodista digno de este nombre observara estrictamente las reglas enunciadas en este Código. Más aún, no admitirá en materia profesional, otra jurisdicción que la del Colegio de Periodistas del Perú y rechazará toda injerencia en este dominio.

Formato original

ICFJ Web Site

Knight International Press Fellowships

Libertad de Expresión

ICFJ 1616 H St NW Third Floor Washington, DC 20006 USA TEL: 202.737.3700 FAX: 202.737.0530

editor@icfi.org



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADOOFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

19111/33 4:187

AL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

Srta. Periodista Kela León Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, debidamente representada por su apoderado Dr. Jairo Napoleón Cieza Mora, identificado con D.N.I. Nº 18121973 y Reg. C.A.L. 24951, acreditado mediante poder general y especial presentado en nuestro escrito anterior, señalando domicilio real y procesal para los efectos de la presente en la Avenida Germán Amézaga S/N Ciudad Universitaria, sito en la Biblioteca Central Cuarto Piso, ante Ud. respetuosamente me presento y manifiesto:

Que, como Ud. tiene conocimiento mi representada presentó con fecha 28 de octubre del presente año, una queja contra el Diario "La Nación" y sus representantes, la misma que ha sido notificada al medio de prensa denunciado, para que por medio de su Director, Alex Ramírez Erazo, absuelva la denuncia a que hago referencia.

Independientemente de lo antes expresado que sigue su trámite regular, el presente tiene por objeto Informar a Ud. de aspectos que complementan nuestro escrito anterior, los mismos que pueden resumirse de la siguiente manera:

1) La persona de Alex Ramírez Erazo a quien vuestra Institución ha notificado por figurar como director del Diario "La Nación" no existe tal como se demuestra mediante la información que RENIEC ha proporcionado. Sabemos que el colocar a una persona inexistente es una modalidad a fin de evadir responsabilidades y poder actuar en contravención a los principios de la ética periodística. De otro lado como Ud. podrá apreciar aparece como director una tal Alex Ramírez, lo que también es irregular pues de

E-mail: alegal_h@unmsm.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

acuerdo a la legislación civil nombre incluye los nombres y apellidos¹. Esto implica la contravención a lo señalado en la Ley 26847 la misma que en su artículo 2º establece: " (...) Para este efecto, los medios de comunicación deberán consignar en cada edición o emisión y en espacio destacado el nombre de su Director o quien haga sus veces y la dirección donde se edita o emite el medio, lugar donde deberá presentarse la rectificación" (el subrayado es nuestro).

2) Asimismo y en una burla a cualquier intento de que este Órgano de difusión enmiende su proceder, al contrario, ha vuelto ha agraviar de la manera mas baja a las principales autoridades de la Universidad, anteponiendo, inclusive, el alias (a) a los nombres de dichas autoridades como si se tratasen de delincuentes.

Consideramos que vuestro Organismo, dentro de su competencia, debe proceder de la manera más drástica frente a los verdaderos representantes de este Diario, pues no solamente agravia a las personas cuya honra mansilla al igual que la imagen de la Universidad, sino que también degrada la profesión del periodismo inspirada en valores éticos, que vuestra prestigiosa Institución tutela.

Atentamente

JAIRO\CIEZA MORA

APODERADO DE LA UNIVERSIDAD

Anexo: - Copia de información proporcionada por RENIEC sobre Alex Ramírez Erazo

- Publicaciones de fecha 13 y 17 de noviembre del 2003

E-mail: alegal_h@unmsm.edu.pe

¹ Art. 19 del Código Civil: "Toda persona tiene el derecho de llevar un nombre: <u>Este incluye los apellidos</u>" (el subrayado es nuestro)

RENIEC-Consultas en Línea

Certificación:

El ciudadano RAMIREZ ERAZO, ALEX no existe.

<< Página Anterior

Ir al Menu

Salir

Copyright ® 2001 RENIEC. Todos los derechos reservados

.../cel.servlet.SrAproximacion?deapp=RAMIREZ&deapm=ERAZO&denom=ALEX&p=1&b= 17/11/03

At. 3 Inc. P 200-8001-SUNARP-SN-864 Stell. of For. (17/09/04)

PUBLICIDAD: COLMENA 677 - FONOAVISOS TF: 426-5822

IA NACIÓN

DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

Email: Lanacion1@terra.com.pe

DENUNCIAS - TELF. 426-5822

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ

PERU, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2003

AÑO 13 Nº 3242

s/. 1_..00



SOLO JUICIOS DIFICILES - ASESORES LEGALES

PENSIONISTAS Staff de abogados te solucionan tus problemas en asuntos civiles, penales, tributarios, laborales, pensiones, municipales y administrativos. Resolvemos asuntos difíciles de deudas, divorcios, ejecuciónes, remates, embargos, desalojos, herencias, Pensiones, Aumentos, Recalculos, Cambio AFF-SNP, Tributación, Juicios de amparo, Políciales, etc. CONSULTAS
PREVIA CITA
FEF. 426-5822

Claustro destituye a seudo decano Manuel Ruiz García * También está en capilla camarilla montesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, César Fermaná Cavero (a) «La Bestia Fascista», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada Dinamita», Beatriz Herrera García, Felipe San Martín, Aurora Marrou Coldán, Luisa Negrón Ballarte, Juan Arroyo Cuyubamba, Julio Flores Konja, Pablo Núñez Jara, Carlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccaro y Gonzalo Espino

EORRUPCION HUNDE ARECTOR UNASM

Mafia se aferra a cargos mientras estudiantes toman locales en protesta por corrupción * Manuel lurga y grupo cobran más de 20,000 soles adicionales por doble admisión, gastos de representación bonificaciones * Malversan en equipos de seguridad para espionaje y pagan planillas secretas



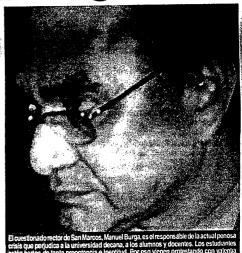
olmena 677 Tf 426-5822 Apurimac 577 C. Ezaguirre 138- Indep. Quilca 575 - Lima Av. Larco 345 - Miraf. Aviación 3443 San Borja SERADIANA 1016/11 DOCHIES DOCHIES

TRABAJADORES

JUDICIALES ACUSANA

VOCALES SUPREMOS

DAD GODDIDTAS



INCREÍBLE, ALCALDES DE SAN MARTÍN DE PORRES, SAN JUAN DE MIRAFLORES, PUENTE PIEDRA, EL ÍMAC, LOS OLIVOS, BELLAVISTA, SAN JUAN DE LURIGANCHO Y OTROS ABUSAN CON CIUDADANOS

ALCALDES CORRUPTOS EXTORSIONAN A VEGINOS

* Presidente de AMPE y alcaldes Juan Sotomayor, Lucio Campos, Felipe Castillo, Pablo Hinostroza, Mauricio Rabanal y directores municipales y de registros civiles coimean con cobros indebidos

NOTICIA DEL DIA

Av. Nicolás de Piérola 677 - Lima Telf: 426-5822 - Marca en concesión ; Gelsa Email: Lanacion1@terra.com.pe

* Claustro destituye a seudo decano Manuel Ruiz García * También está en capilla camarilla montesinista de Manuel Burga, Raúl Eyzaguirre, César Germaná Cavero (a) «La Bestia Fascista», José Agustín Luque Barba (a) «Camarada Dinamita», Beatriz Herrera García, Felipe San Martín, Aurora Marrou Roldán, Luisa Negron Ballarte, Juan Arroyo Cuyubamba, Julio Flores Konja, Pablo Núñez Jara, Carlos Jo Miranda, Jorge Osorio Vaccaro y Gonzalo Espino

¡Corrupción hunde a Rector UNMSM!

* Mafia se aferra a cargos mientras estudiantes toman locales en protesta por corrupción * Manuel Burgay grupo cobran más de 20,000 soles adicionales por doble admisión, gastos de representación y bonificaciones * Malversan en equipos de seguridad para espionaje y pagan planillas secretas

ingobernabilidad reinante en la Facultad de Ciencias Administratinas de la Universidad Na-

Mayor de San Marcos, ka derivado en la esperada des-sura al Comité Electoral que titución del ilegal decano Manuel Ruiz, cuya elección fue de otro decano ilegal. anulada por el Comité Electoral en el año 2001 por no ha acreditado el grado académico

Las innumerables protestas de docentes y alumnos, que llevaron a la toma de la fa- del cluso motivara la renuncia del cultad por varios días sin que Presidente de ese organismo Dr. las incapaces autoridades pu- Edgar Vera, denunciando al dieran resolver un problema de fácil solución, lograron el cese del ilegal decano Manuel Ruiz. a pesar que Burga y Cía. se oponian a destituirlo por micdo a que caigan otras autoridadev legales e inmorales.

La comunidad universitaria espera que le sigan los pasos los también ilegales decanos de las facultades de Ciencias Sociales, Economia, Far-Bioquimica, Ingeniería

El ancary Fisica, quienes son protegidos por el rector Manuel Burgar duiens has amplementado todo uniterpolítico proceder a nombrar en los carbrirlos Enlefecto, la Asamblea

Universitària en tres maratónicas sesiones realizadas el 5, 22 y 24 de octubre, por ampliamayoria y através de la Resolución Rectaglia POSO LA Resolución Rectaglia POSO LA CONTROLLA POR LA CONTROLLA PORTROLLA POR LA CONTROLLA POR LA CONTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTROLLA PORTRO

de la Facultad de Administración, cesar a los consejeros de la facultad, declarar en reorgauna-mforanca Comiston Universida' Nacional Mayor Reorganizadoru en teemplazo de San Marcos encabezadas

de las Resoluciones del Comité N°05364-R-03 la inclusión en cas se han refinado y sofistica-le lectoral; como debió de ser, el Plan Anual de Adquisicio do como acciones corruptas simplemente se declara conclui nes y. Contrataciones del año durante la intervención da su labor, se le sigue premian: 2003, de la adquisición de equi-

do con el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión (CEA) y se le brinda la oportunidad de despedirse rubricando la moción de cenrecientemente anuló la elección

Ejemplo de ésta ilegalidad es el escandaloso incumplimiento de la Resolución 015de Mazister debidamente revas. CE-01 emitida por el Comité Electoral (declarando nula la elección del Decano de Ciencias Administrativas), que in-Consejo Universitario de grave desacato en oficio que nunca se trató en la Asamblea Universitaria, pese al pedido expreso que en ese sentido hiciera dicho profesor.

> La Comisión Reorganizadora tendrá que desempeñar la Vicepresidencia de la CEA, como le corresponde. así como investigar y sancionar a los que resulten responsables de los hechos ilícitos ocurridos en la facultad que han sido debidamente denunciados.

También tendrá que gos ejecutivos de la facultada a zado por Manuel Burga y Cía. profesores que cumplandos resdesempeñar sus cargos a dedichaion exclusiva. Posteriormene to el Comité Electoral deberá convocara elecciones para eles Resolución Rectoral N°05816 girel Nuevo Consejo de nacul - R-03 resolvió: cesar al Decano etados.

POLICIA SECRETA

📜 Las : utoridades de la del actual Consejo de Facultad & por el seudo rector Manuel A pesar de ésta desti-Burga, acaban de aprobar me-tución, el cese no es producto diante la Resolución Rectoral

Oficina de Seguridad y Vigilancia por el exorbitante monto de S/.60,551 nuevos soles.

Estas adquisiciones tienen como única finalidad poder detectar y sancionar a alumnos y docentes que se oponen a los constantes actos de cociudad universitaria

Los alumnos y docentes han denunciado ser vigilados constantementes por efectivos de seguridad de la universidad, quienes tienen muy bien informados a Burga y Cía. sobre las actividades organizadas por quienes se oponen a mantener en la universidad la desbordante corrupción que tiene inmersa a la Decana de América en un estancamiento académico v administrativo.

Estos sujetos tienen bajo control todos los movimientos de alumnos y docentes, tomando nota de los vehículos que entran o salen de la ciudad universitaria, infiltrándose en toda reunión o movilización, para así detectar a los principales opositores del régimen fujimontesinista encabe-

El seudo rector insite en quisitos de ley y que acepten cactuar al margen de las normas degales y del estatuto de la universidad parasasi mantenerele control del poder y seguir alf te lado de su camarilla de autori ginel Nuevo Consejo de Facul dades que se sometema sus os? duros intereses......

El comportamiento neofeudal de las autoridades sanmarqunas se caracteriza por prácticas patrimonialistas, corruptas y nepóticas.

prácticas democráticas. Son« prácticas autoritarias, de uso y abuso del poder. Estas prácticas se han refinado y sofistica-

pos de comunicación para la ésta etapa del neogobierno paredista.

CELULARES

Como si ésto fuera poco, y a pesar de los multiples requerimientos de alumnos. docentes y trabajadores por trupción, ilegalidades e urgentes mejoras en la univerinmoralidades que reinan en la sidad, las altas autoridades de San Marcos han optado por utilizar teléfonos celulares por un monto que asciende a S/ .144,600 nuevos soles.

Mediante Resolución Rectoral Nº05848-R-03, se autoriza incluir la contratación del servicio de telefonía celular en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2003 de la universidad San Marcos, por el increíble monto de más de S/.144,000 nuevos soles, mientras que algunos docentes y trabajadores de la universidad no tienen ni para llamar por teléfono público.

Esto es sólo una parte de los diversos lujos que las altas autoridades de la universidad tienen a su disposición, como chofer, varios sueldos, seguridad e innumerables secretarias, entre otros.

COMPRAN ESTUDIANTES

Por otro lado, median-Resolución Rectoral N°05840-R-03, se ha dejado sin efecto el punto 3 de las Acciones de Austeridad del capítulo IV del Programa de Normas de Austeridad y Racionalidad Interna 2003.

Es decir, las autoridades de San Marcos, que siem-Obviamente, no son pre han pregonado sus publicitadas normas de austeridad, dejan sin efecto cualquiera de losa puntos incluidos en este programa, cuando lo nesecitan o requieren.

Gracias a ésto, se ha autorizado el pago de una asignación económica mensual de S/.200 nucvos soles a los alumnos miembros de los veinte Consejos de Facultad, por el concepto de reembolso de gastos de refrigerio y movilidad.

Esto tendría como único objetivo tener el apoyo necesario en los diversos órganos de gobierno de la universidad, y así continuar ocultando las irregularidades en la casa de es-

La corrupción en la Universidad San Marcos se acentúa conforme pasan lós días, debido a nuevas irregularidades que han sido denunciadas por docentes y alumnos.

Manuel Burgare al oprincipal culpable del emmistrative annotable anno-ladas errors dadese eracinsya sie recolationi ky descritor-inapovo zije tamo ralidad reinauleepissike austie

* POR MALTRATO DEL GOBIERNO AL NECARLE HO MOLOGACIÓN A DOCENTES E GOBIERNO SENTEGAS AUMENTAR RENTASMIENTRASDERROGHANMASDE 100 MILLONES DE DÓLARES EN ARMAMENTOS

Se radicaliza huelga de docentes universitarios

* Miles de catedráticos marchan desde el interior hacia Lima

concierne, al no aplicarse el cionar las demandas plantes mandato del artículo N°53 de das de lo contrario la siua-la Ley №23733 que homologa ción se agudizara aún mucho sus haberes al igual que los ma-gistrados del Poder Judicial. sidades se sumarána la medida Esto reafirma la legalidad de de fuerza

Los justos reclamos de solos reclamos de los docen los docentes de las universidades Ellos requieren una

los docentes de las universidades estatales, en huelga hace 40 días no han sido escuchados por el gobierno, obligando los a radicalizar la medida de fuerza en búsqueda de la homologación de sus remuneracones y el incremento del presupuesto de las universidades públicas para el 2004

La causa enarbolada por el gremio docente nacional recoge las legítimas aspiraciones de la comunidad universitaria. La grave crisis económica por la que atravieza el sistema universitario nacional, se debe a su pobrísimo, presupuesto, que no llega ni al 2% del Presupuesto Nacional de la República, y a los malos maneios de sus altas autoridades.

Los docentes de las universidades estatoles permina desarrolar sus actividades en propiadas condiciones, para propiadas condiciones, para las freniorar la calidaded el actividades en universitaria.

Según el Acuerdo Nacional la cuerdo al parecer, esto ha quedado en creto l'Esa diferencialemento del presupuesto nacional de la República, y a los malos maneios de sus altas autoridades.

Mientras que un vocal suprimo catal ganando actual mento se de sus altas autoridades. Republica, y a Jos maios manejos de sus altas autoridades
Los docentes universitarios han visto burlada su legal y justa aspiración referente a las remuneraciones que les

PUBLICIDAD: COLMENA 677 - FONOAVISOS TF: 420-5822

IA NACION

DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

Email: Lanacion1@terra.com.pe

DENUNCIAS - TELF. 426-5822

DIRECTOR: ALEX RAMIREZ

PERU, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003

AÑO 13 N° 3244

S/. 1.00



SOLO JUIGIOS DIFIGILES - ASESORES LEGALES

PENSIONISTAS Staff de abogados te solucionan tus problemas en asuntos civiles, penales, tributarios, laborales, pensiones, municipales y administrativos. Resolvemos asuntos difíciles de deudas, divorcios, ejecuciónes, remates, embargos, desalojos, herencias, Pensiones, Aumentos, Recalculos, Cambio AFF-SNP, Tributación, Juicios de amparo, Policiales, etc.

CONSULTAS PREVIA CITA IEF. 426-5822

<u>* 20,000 catedráticos radicalizan huelga indefinida en universidades</u>

AUMENTO PARA CATEDRATICOS

* Gobierno tiene que homologar sueldos de docentes como ganan los jueces

* Repudian a camarilla corrupta de rector sanmarquino Manuel Burga



Colmena 677 Tf 426-5822
Apurimac 577
C Izaguirre 138- Indep.
Quilca 575 - Lima
Av. Larco 345 - Miraf.
Ayiación 3443 San Boria

*Hinchas con sus esperanzas intactas
PERU EMPATO 1 = 1
CONBRASIL



* HACE 15 DÍAS NO TIENEN INGRESOS Y NO PUEDEN SOSTENER A SUS FAMILIAS POR HUELGA JUDICIAI

70,000 ABOGADOS EXIGEN QUE SE LES GARANTIGE TRABAJO

* Gobierno y Corte Suprema deben atender reclamos de trabajadores judiciales

NOTICIA DEL DIA

Av. Nicolás de Piérola 677 - Lima Telf: 426-5822 - Marca en concesión: Gelsa Email: Lanacion1@terra.com.pe

* 20,000 catedráticos radicalizan huelga indefinida en universidades

Aumento para catedráticos

* Gobierno tiene que homologar sueldos de docentes como ganan los jueces * Repudian a camarilla corrupta de rector sanmarquino Manuel Burga

Los justos reclamos de ha dispuesto nada concreto los docentes de las universidades La diferencia entre estatales, en huelga hace más de remuneraciones de un docente 40 días, no han sido escuchados universitario, y un vocal suprepor el gobierno, obligándolos a lizar la medida de fuerza squeda de la homologación de sus remuneraciones y el incremento del presupuesto de las universidades públicas para el 2004.

La causa enarbolada por el gremio docente nacional recoge las legítimas aspiraciones de la comunidad universitaria. La grave crisis económica por la que atravieza el sistema universitario nacional, se debe a su pobrisimo presupuesto que no llega ni

ne, al no aplicarse el mandato universitario. del artículo N°53 de la Ley , Las universidades públi-№23733 que homologa sus ha cas en el Perú muestran una graberes al igual que los magistrados del Poder Judicial. Esto reafirma la legalidad de los reclamos de los docentes

La grave crisis económi-República, mientras que se asigna el 26% de este monto para el la cuantiosa deuda externa que sobrepasa los 27 millones de dó-

Esta situación de dependencia económica al capital extranjero ha llevado al Perú a una particular al sector de la educación pública en el Perú.

Los docentes universitaque les permita desarrollar sus actividades en apropiadas condi-

ciones, para as mejos dad de la educación universitaria. La situación de caos e Segunel Acuerdo Nacional, la educación tiene carácter ingobernabilidad reinante en la prioritario y se encuentra ubicaestado del acuerdo. Al parecer, esto ha quedado en el papel, porque en la práctica todavía no se

mo son muy marcadas. Mientras que un vocal supremo está ganando actualmente S/.6,700 soles mensuales, el sueldo de los docentes está muy por debajo de

En la últimas décadas. los diferentes gobiernos de turno no han sido capaces de elaborar una verdadera política dedicada a la universidad pública, teniendo en cuenta el valioso papel que desempeña en el desarrollo nacional.

Siempre que los repreal 2% del Presupuesto Nacional sentantes políticos han planteade la República, y a los malos do su recomendaciones para elaos de sus altas autoridades. Dorar un proceso de moderniza-Los docentes universita-se ción del Estado, no se ha consi-ce Bioquimica, Ingeniería rios han visto burlada su legal y derado la problemática de la edu-se Electronica y Física, quienes son justa aspiración referente a las cación universitaria y menos una protegidos por el rector Manuel remuneraciones que les concier- verdadera reforma del sistema

> ve crisis económica, moral y académica que obliga al estado a una urgente participación, que implique tomar medidas concretas al respecto.

a que atravieza el siste- 18 5 18 Los docentes universita-"versitario está resumida » rios representan la base de todo en el presupuesto inferior al 2% este sistema, y contrariamente, del presupuesto nacional de la son los menos favorecidos económica v académicamente.

Para lograr un adecuado pago y amortización puntual de , desarrollo de las ciencias y artes, se necesita un real apoyo a las universidades públicas que deje atrás la pobreza cultural, científica y académica en la que se encuentra actualmente.

Los docentes invocaron situación de extrema pobreza, en al gobierno central solucionar las demandas planteadas, de lo contrario la situación se agudizara aún mucho más, debido a que rios requieren una remuneración : más universidades se sumarán a la medida de fuerza.

da como duodécima política de tivas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha derivado en la esperada destitución del ilegal decano Manuel Ruiz,

ha dispuesto nada concreto.

cuya elección fue anulada por el

La diferencia entre las Comité Electoral en el año 2001

remuneraciones de un docente por no ha acreditado el grado

universitario y un vocal suoremente revalidado.

> Las innumerables protestas de docentes y alumnos. que llevaron a la toma de la facultad por varios días, sin que las incapaces autoridades pudieran resolver un problema de fácil solución, lograron el cese del ile-gal decano Manuel Ruiz, a pesar que Burga y Cía. se oponian a destituirlo por miedo a que caigan otras autoridades ilegales e inmorales.

> La comunidad universitaria espera que le sigan los pasos los también ilegales decanos de las facultades de Ciencias Sociales, Economia, Farmacia y Burga, quien ha implementado toda una política corrupta para lograr encubrirlos.

_ En efecto, la Asamblea Universitaria menten come tres maratónicas sesiones realizadas Resolución Rectoral Nº05816-R-03 resolvió: cesar al Decano de · la Facultad de Administración, cesar a los consejeros de la facultad, declarar en reorganización la facultad y nombrar una Comisión foránea Reorganizadora en reemplazo del actual Consejo de Facultad.

A pesar de ésta destitución, el cese no es producto de las Resoluciones del Comité Electoral, como debió de ser, simplemente se declara concluida su labor, se le sigue premiando con el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión (CEA) y se le brinda la oportunidad de despedirse rubricando la moción de censura al Comité Electoral que recientemente anuló la elección de otro decano ilegalal salas y ecalida si

Ejemplo de ésta ilegalidad es el escandaloso incumplimiento de la Resolución 015-CE-01 emitida por el Comité. Electoral (declarando nula la elección del Decano de Ciencias Administrativas), que-incluso

motivara la renuncia del Presidente de ese organismo Dr. Edgar Vera, denunciando al Consejo académico de Magíster debida- Universitario de grave desacato en oficio que nunca se trató en la Asamblea Universitaria, pese al pedido expreso que en ese sentido hiciera dicho profesor.

Comisión Reorganizadora tendrá que desempeñar la Vicepresidencia de la CEA, como le corresponde, así como investigar y sancionar a los que resulten responsables de los hechos ilícitos ocurridos en la facultad que han sido debidamente denunciados.

También tendrá que proceder a nombrar en los cargos ejecutivos de la facultad a profesores que cumplan los requisitos de ley y que acepten desempeñar sus cargos a dedicación exclusiva. Posteriormente el Comité Electoral deberá convocar a elecciones para elegir el Nuevo Consejo de Facultad.

GASTAN MILLONADA

Las autoridades de la el 5, 22 y 24 de octubre, pon s Universidad Nacional Mayor de amplia mayoría y a través de la sa San Marcos encabezadas por el Universidad Nacional Mayor de seudo rector Manuel Burga, acaban de aprobar mediante la Resolución Rectoral Nº05364-R-03 la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2003, de la adquisición de equipos de comunicación para la Oficina de Seguridad y Vigilancia por el exorbitante monto de S/.60.551 nuevos soles.

Estas adquisiciones tienen como única finalidad poder detectar y sancionar a alumnos y docentes que se oponen a los constantes actos de corrupción, ilegalidades e inmoralidades que reinan en la ciudad universitaria.

Los alumnos y docentes han denunciado ser vigilados constantementes por efectivos de seguridad de la universidad, quienes tienen muy bien infor-mados a Burga y Cía. sobre las actividades organizadas por quienes se oponen a mantener en la universidad la desbordante corrupción que tiene inmersa a la Decana de América en un estancamiento académico y adminis-

BARRON ACUSADO

Representantes de los pensionistas indicaron que el congre sista de Unidad Nacional, Xavier Barrón, se comprometió a interceder por ellos para tener una reunión con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para exigir el cumplimiento de la promesa hecha por el Presidente Toledo, que anunció el aumento de 100 soles para pensionistas y jubilados del D.L 19990. En dicha reunión se habría programado una serie de propuesta para la promulgación de diferentes leyes que garanticen la validez de las aportaciones de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones.

NIVELACION DEPENSIONES

La congresista Dora Núñez afirmó que aproximadamente 16 mil ex trabajadores de EsSalud podrán acceder a la nivelación de sus pensiones, luego de innumerables años de lucha. La parlamentaria afirmó que fue necesaria su intermediación para firmar un acta entre los cesantes y Essalud, y asi lograr la ansiada nivelación. En el documento, firmado en la sede de la institución, participaron funcionarios de EsSalud, representantes de los extrabajadores, así como la parlamentaria PLAZO

El acta firmada dispone un plazo de 15 días a los represen tantes de EsSalud, de la Confederación Nacional de extraba jadores del desaparecido Seguro Social tendran qu la nivelación de las mencionadas pensiones "Através de este acuerdo, se otorgarán las pensiones cuyos montos se acorda ron en el año 2002; mediante una decisión del Ministerio d Justicia: A esto se tendra que agregar dos bonificaciones por costos de vida:

LIBRE COMPETENCIA

El congresista Daniel Robles insistira en la autorización para que las diversas entidades financieras integren el Sistema Privado de Pensiones, y así competir libremente con las cuestionadas AFPs. Esto tendría como principal argumento la permanente concertación entre las AFPs para uniformizar dos cobros de las comisiones, no permitiendo un mercado libre como se pretende hacer creer: como se pretende hacer creer:

ASOCIACION CONCERTADA ASSOCIACION CONCERTADA

Las AFPs constantemente toman decisiones en conjunto y no de manera independiente, a través de la asociación q agrupa a todas la administradoras. De esta manera no se per mite la libre competencia en el SPP. Esto se suma a los cons tantes denuncias echas por los afiliados al SPP donde las AFFs.no quentan con un debido controlsque las fiscalize s supervise:

DESCONTENTO:

Los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) general mente terminan insatisfechos debido a sus exorbitantes comisiones, la nula participación de los afiliados en la sempresas que administran el dinero, o por la baja rentabilidad el comparación a otras opciones de ahorno a jargo plazo. Así mismo, existe una exagerada demora en los trannessos que acomparación de comparación dos pór los afiliados a éste sistema, debido a que sijunitrab jador solicità la anulación de sucontrato y su desafiliación de trámite para lograrlo durará un año o más